



UNIVERSIDAD DEL
CLAUSTRO DE SOR JUANA

CONVOCATORIA

BECAS DE INVESTIGACIÓN SANTANDER-UCSJ 2017-2018

La Universidad del Claustro de Sor Juana convoca a los y las estudiantes de licenciatura a presentar su candidatura para postularse a la beca de investigación Santander-UCSJ, que consiste en un apoyo económico de alrededor de 25%, aplicable directamente a las colegiaturas de hasta por un año, periodo en el que se realizará un Proyecto de Investigación que le dará a los estudiantes la opción de titulación por Tesis.

Los interesados en postularse deberán cumplir los siguientes

REQUISITOS:

- Tener un genuino y probado interés en la investigación, así como asumir el compromiso de titularse bajo la modalidad de tesis.
- Estar inscrito al momento de realizar esta solicitud en el 7° cuatrimestre de su licenciatura. Para el caso de los estudiantes de la licenciatura en Gastronomía, deberán estar inscritos en el 10° cuatrimestre.
- Tener un promedio general igual o superior a 8.5
- Tener el expediente libre de amonestaciones
- Tener situación académica de estudiante regular, así como estar libre de extraordinarios y/o recursamientos en su historial académico
- Estar libre de adeudos con la institución, tanto financieros como de orden administrativo (documentos faltantes en expediente, materiales en Biblioteca, Servicios Audiovisuales o talleres en el caso de Gastronomía).
-

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REGISTRAR LA POSTULACIÓN:

La convocatoria estará vigente desde el momento de su publicación, hasta las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2017. Las solicitudes recibidas después de esa fecha no podrán ser consideradas en el proceso. Los aspirantes deberán entregar a la Coordinación Académica de su Colegio los siguientes

DOCUMENTOS:

- Historial Académico, emitida por la Dirección de Administración Escolar, para acreditar que el aspirante reúne los requisitos.
- Escrito libre (Carta compromiso) en el cual exprese su interés por la investigación; así como la relevancia y alcances que el proyecto a desarrollar representaría para el

Programa Educativo o licenciatura a la cual se adscribe y para la universidad misma. Asimismo deberá asumir el compromiso de llevar a término la investigación dentro del plazo especificado en el anteproyecto, en caso contrario se comprometerá a reintegrar un monto igual al descuento total que se haya aplicado en las colegiaturas correspondientes (esto se debe especificar en el escrito). La carta deberá incluir los datos de contacto del estudiante.

- Carta de postulación redactada por un (a) profesor (a) de carrera de la universidad, en la cual manifieste conocer al (la) estudiante y reconozca que posee amplias cualidades para emprender un trabajo de investigación de excelente calidad y que por lo tanto merece el apoyo. Asimismo, el compromiso del (la) académico(a) de asumir la responsabilidad de asesorar, guiar y acompañar el desarrollo de dicha investigación. El (la) profesor (a) deberá contar con un perfil vinculado al tema que se propone.
- Un anteproyecto acorde a los criterios y lineamientos especificados en el Manual de Anteproyectos de Investigación de la Universidad del Claustro de Sor Juana. **El trabajo a desarrollar deberá ser investigación aplicada o bien una tesis.**
- El anteproyecto podrá ser individual o desarrollado por un máximo de dos estudiantes de la misma carrera. En este último caso, se deberá justificar por escrito la necesidad del trabajo conjunto y describir las aportaciones esperadas por cada persona.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS (LAS) CANDIDATOS (AS):

- La coordinación académica correspondiente recibirá la documentación que presenten los candidatos e integrará un expediente el cual remitirá para revisión del Consejo Técnico del Colegio correspondiente, órgano colegiado que en auxilio del Comité de Becas realizará una selección previa y al día siguiente lo turnará al Comité de Becas para la decisión final.
- El Comité de Becas sesionará y emitirá su dictamen por escrito.
- El apoyo económico se otorgará a un máximo de 12 (doce) estudiantes.
- El Colegio correspondiente notificará a su comunidad los nombres de los candidatos que fueron seleccionados (as) para la obtención de la beca.
- El dictamen del Comité de Becas será inapelable.

SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA PERMANENCIA, LA MINISTRACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA BECA:

- Las becas se aplicarán en el ciclo escolar inmediato siguiente a la publicación de la presente convocatoria, como descuento directo a las colegiaturas de los (las) estudiantes beneficiados el porcentaje de beca (24.40 %) será aplicado a las colegiaturas del (los) estudiante (s) beneficiado (s), en forma mensual y hasta por un año.
- El Comité de becas nombrará una comisión integrada por el Director del Colegio correspondiente, el Director de Investigación y Posgrado y el Coordinador General de Investigación y el Asesor del Proyecto, la cual evaluará cada mes los avances de los (las) estudiantes. El (la) Director (a) del Colegio correspondiente deberá informar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Coordinación de Ingresos y Tesorería si procede la aplicación del porcentaje de beca.

- En los casos en que la comisión considere que existen deficiencias notables o retraso en el cumplimiento de los objetivos programados, conforme al cronograma aprobado en el proyecto de investigación, lo hará del conocimiento del becario para que, en un plazo máximo de treinta días calendario subsane las deficiencias, determinando si es aplicable el apoyo económico; de no suceder así se suspenderá la beca, se cancelará el proyecto en perjuicio de la opción de titulación por tesis y el estudiante deberá reintegrar un monto igual al descuento total que se haya aplicado en las colegiaturas correspondientes.
- En el caso de que la investigación se esté llevando a cabalidad, la beca se renovaría automáticamente para el siguiente ciclo escolar; es decir la beca podrá abarcar, según corresponda, tres cuatrimestres* o dos semestres, en ambos casos, siempre y cuando se demuestre que han desarrollado avances acordes al cronograma de actividades expuesto en el proyecto de investigación y mediante solicitud expresa del (la) profesor (a) que asesora, dirigida al Comité de becas.

* Para el caso de Gastronomía abarcará dos cuatrimestres y gastos de titulación (Derecho a examen profesional y legalización de título).

- Si en los trabajos de investigación que estén desarrollando dos estudiantes, la comisión evaluadora determina que alguno (a) de los (las) estudiantes no demuestra el cumplimiento al cual se ha comprometido, lo hará de su conocimiento para que, en un plazo máximo de treinta días calendario subsane las deficiencias; en caso contrario se le suspenderá la beca, se cancelará su participación en el proyecto en perjuicio de la opción de titulación por tesis y deberá reintegrar un monto igual al descuento total que se haya aplicado en las colegiaturas correspondientes. Por su parte, el Consejo Técnico acordará con el (la) asesor (a) si es factible que el becario que sí ha cumplido pueda continuar por su cuenta o deberá replantearse la investigación.
- Los estudiantes beneficiados con el porcentaje de beca realizarán sus proyectos de investigación en días y horarios diversos a los establecidos en las tiras de materias del semestre o cuatrimestre en el que se encuentren inscritos. Por lo tanto, dicho beneficio no releva a los mismos del cumplimiento de las obligaciones del Reglamento de Estudiantes de Programas Académicos de la Universidad del Claustro de Sor Juana.
- Esta convocatoria se realiza en el marco del Reglamento de Becas y del Reglamento de Titulación de la Universidad del Claustro de Sor Juana. No obstante lo anterior, cualquier asunto que no esté contemplado en la presente convocatoria será dirimido por las instancias colegiadas correspondientes.

A los 29 días del mes de octubre de 2017,

Saber para valorar, valorar para elegir